



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 693/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Rómulo Gallegos”, fue fundada el 25 de septiembre de 1976, empezando a funcionar el año 1977, inició sus actividades con la oferta académica de primero a quinto básico; posteriormente modificó su cobertura, añadiendo más cursos en los siguientes años.

Que, la Unidad Educativa “Rómulo Gallegos”, en la gestión 2009 a solicitud de las autoridades de la unidad educativa presentaron la documentación correspondiente para la adecuación a la nueva normativa de educación es así que a través de la Resolución Administrativa N°342/2009, se le aprueba el legal funcionamiento en los Niveles Inicial y Primario reconociendo su funcionamiento desde el año 1977.

Que, actualmente la Unidad Educativa “Rómulo Gallegos”, cuenta con primera y segunda sección del nivel inicial y de primero a sexto del nivel primario, acorde al nuevo sistema educativo, en la cual atiende a una población estudiantil de 476 estudiantes a cargo de 21 profesores que son apoyados por un personal administrativo eficiente.

Que, la Unidad Educativa “Rómulo Gallegos”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 032705, Código SIE Unidad Educativa N° 40730006 y Código SIE de Edificio Escolar N° 40730003, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación formal, es de dependencia fiscal y funciona con el nivel Inicial y Primaria, en el Distrito Educativo de El Alto 2 del Departamento de La Paz.

Senadores proyectistas: Cecilia Isabel Requena Zárate y Porfirio Ovidio Menacho Tarquino.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Rómulo Gallegos”** del Municipio de El Alto del Departamento de La Paz, por sus cuarenta y cinco años de fundación, por su valioso servicio a la educación, incesante trabajo y aporte a la sociedad boliviana, aportando de manera integral al desarrollo del Municipio de El Alto y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES